REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

Proceso No 110014003055 2020 00240 00

Por cumplir con los requisitos legales **SE ADMITE** la anterior prueba anticipada de interrogatorio de parte instaurada por **RAMIRO PÉREZ ROBALLO** quien cita al señor **NOLBERTO OSWALDO GUERRERO CASTRO** en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. Señalar la hora de las 09:00 AM del día 06 del mes de OCTUBRE del año 2020, para que de forma virtual el señor **NOLBERTO OSWALDO GUERRERO CASTRO**, bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte le formulara la parte solicitante.

2. Notificar a la parte citada mediante notificación personal. (Arts. 290 a 292 del C.G.P).

3. Se **RECONOCE** personería a la doctora **ELIZABETH QUICENO CASTAÑO** quien actúa como apoderada judicial del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, se requiere a la apoderada reconocida para que en un término de cinco (5) días, corrobore que la dirección electrónica reportada en la demanda, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664bbf09012dea69770f2fafe2e85b632f36de8979c4aa10d40ddb4dfcc2a09c**
Documento generado en 06/08/2020 10:43:19 p.m.